

CAMPAÑA DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE

UN TEMPLO PARA SAN JUAN PABLO II

Puede colaborar con el Proyecto poniéndose en contacto con la parroquia o mediante transferencia a la cuenta:

**Parroquia San Juan Pablo II - CIF R- 4100825A
ES09 0075 3215 61 0600211709 del Banco Popular**



Un lugar de homenaje, evangelización y servicio a los demás

Los aportes entregados por los colaboradores del Proyecto hacen que estos se distingan con los siguientes reconocimientos:

- ❖ **Mecenas**, cuyo aporte es de 6.000 € o más.
- ❖ **Benefactor**, cuyo aporte está entre 5.999 y 3.000€.
- ❖ **Protector**, cuyo aporte está entre 2.999 y 1.500 U€.
- ❖ **Cooperador**, cuyo aporte está entre 1.499 y 500 €.
- ❖ **Suscriptor**, cuyo aporte es de 500 € o menos.

Nuevos tipos de deducciones aplicables a partir del 1 de enero de 2015 (Ley 27/2014 de 27 de noviembre)

Deducciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Donaciones personas físicas	A partir del 2016
Hasta 150 €.	75%
A partir de 150 €.	30%
Donaciones plurianuales (las realizadas a partir del tercer año a la misma entidad, en la cantidad que exceda de 150 €).	35%
Límite de deducción.	10% de la base liquidable.

Deducciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Los tipos de deducción en Impuesto sobre Sociedades se mantienen igual, modificándose sólo en el caso donaciones plurianuales.

Donaciones personas jurídicas	A partir del 2016
Donaciones.	35%
Donaciones plurianuales (las realizadas a partir del tercer año a la misma entidad).	40%
Límite de deducción.	10% de la base imponible.